

(R. C. de la C. 441)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1859-2004, a los fines de aclarar su lenguaje.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1859-2004 para que lea de la siguiente manera:

“Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para transferir al Centro Guarionex en Utuado, para la reparación de la sede del Centro.”

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta tendrán vigencia hasta junio 30 de 2024. Si para dicha fecha la entidad recipiente no ha demostrado que ha realizado las obras descritas en esta Resolución Conjunta o mantiene un sobrante sin uso, deberá devolver los mismos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, quien solicitará su reasignación a la Asamblea Legislativa, mediante Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.